

Domicilio: Residencial San Pablo, Ciudad 70. Bloques 5, 7, 9, 16, 20 y 21.

Titular: Mariano Muñoz González.

Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa.

Capacidad: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscrito: Centro Nacional de Formación Profesional de Costada (Madrid).

La validez de la presente autorización se entenderá condicionada al hecho de que el Centro de Enseñanza General Básica o Bachillerato, en que cada Sección de Formación Profesional se halla enclavada haya obtenido la correspondiente clasificación y transformación en su nivel educativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4139 *ORDEN de 19 de noviembre de 1976 por la que se transforma y clasifica al Colegio «Teide IV», situado en calle Alcalá, 339, de Madrid, en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro «Teide IV», con domicilio en Alcalá, 339, de Madrid, para que se le transforme y clasifique como de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado.

Teniendo en cuenta que si bien a este Centro se le concedió el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado, por Orden de 13 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de noviembre), en base a poseer los niveles de Educación General Básica y Bachillerato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), se manifiesta el propósito de dedicarlo en exclusiva a la Formación Profesional para lo que reúne las condiciones establecidas en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), en virtud de cuyo número tercero se puede transformar y clasificar desde los niveles de enseñanza que tiene reconocidos, los informes favorables del Coordinador provincial de Formación Profesional, la Unidad Técnica de Construcción y la propuesta de la Delegación Provincial,

Este Ministerio ha resuelto transformar y clasificar el Colegio «Teide IV», situado en calle Alcalá, 339, de Madrid, en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado, con la misma denominación y autorizándosele a impartir las enseñanzas siguientes:

Primer grado

Rama Administrativa y Comercial, Profesiones Administrativa y Secretariado. Delineante, Profesión Delineante.

Segundo grado

Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Secretariado. Quedará adscrito al Centro Nacional de Formación Profesional de Embajadores-Pacífico, de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4140 *ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se autoriza el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado en el Colegio «Teresiano», de Tortosa (Tarragona).*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Directora del Colegio «Teresiano», de Tortosa (Tarragona), para que se le autorice el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado en la Rama de Química.

Teniendo en cuenta que se trata de un Centro reconocido de Educación General Básica y Bachillerato y al que ya se le autorizó una Sección de Formación Profesional de primer grado en la Rama Administrativa y Comercial, por Orden de 9 de septiembre de 1975, las circunstancias que concurren en cuanto a posibilidades de alumnado en la Rama indicada y los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y Delegado provinciales,

Este Ministerio ha resuelto autorizar en el Colegio «Teresiano», de Tortosa (Tarragona), el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado en la Rama Química, Profesión Operador de Laboratorio, a partir del actual curso

1976-77, y su adscripción al Centro Nacional de que actualmente depende.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4141 *ORDEN de 29 de noviembre de 1976 por la que se autoriza cambio de denominación del Centro de Formación Profesional de primer grado «Cebem», de Vigo, por el de «Daniel Castelao».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro de Formación Profesional «Cebem», de Vigo (Pontevedra) para que se le acepte el cambio de denominación por el de «Daniel Castelao».

Teniendo en cuenta las razones alegadas de confusión con otro Centro que imparte enseñanzas sin efectos académicos, que en origen acreditó el nombre que se pretende sustituir y los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cambio de denominación y que el Centro de Formación Profesional de primer grado «Cebem», de Vigo, se llame en lo sucesivo Centro de Formación Profesional de primer grado «Daniel Castelao».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4142 *ORDEN de 1 de diciembre de 1976 por la que se clasifica definitivamente como de Primero y Segundo Grado habilitado y se le amplian enseñanzas al Centro de Formación Profesional «San José Artesano», de Burgos.*

Ilmo. Sr.: Con fecha 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre) se transformó con carácter provisional como Centro de Formación Profesional de primer grado el «San José Artesano», de Burgos.

En razón de las condiciones y circunstancias que concurrían en dicho Centro se solicitaron nuevos informes que confirman su capacidad y posibilidades de ampliación a otras Ramas de enseñanzas, así como a impartir el Segundo Grado, por lo que este Ministerio ha resuelto transformar y clasificar definitivamente al Centro de Formación Profesional «San José Artesano», de Burgos, como de Primero y Segundo Grado habilitado, ampliándole la Rama de Química, profesiones Operador de laboratorio y Operador de planta y profesión Eléctrica de la Rama Electricidad y Construcciones Metálicas de Metal, en Primer Grado, y las enseñanzas siguientes por el régimen de especializadas en Segundo Grado:

Rama Electricidad y Electrónica, Especialidades Electrónica Industrial, Instalaciones y Líneas Eléctricas y Máquinas Eléctricas.

Rama Metal, Especialidades Máquinas-herramientas, Matricería y Moldes, Calderería en chapa y estructural.

Rama Química, Especialidad Análisis y Procesos Básicos.

Rama Delineación, Especialidades Delineación Industrial y Delineación en Edificios y Obras.

Continuará adscrito al Centro de que actualmente depende.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4143 *ORDEN de 2 de diciembre de 1976 por la que se clasifica definitivamente como de primero y segundo grado homologado y se le amplian enseñanzas al Centro de Formación Profesional «María Madre», de Burgos.*

Ilmo. Sr.: Con fecha 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre) se transformó y clasificó con carácter provisional como Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado habilitado el «María Madre», de Burgos, situado en avenida Reyes Católicos, sin número.

Teniendo en cuenta las condiciones actuales que reúne el Centro, su capacidad y niveles educativos, que se recogen en los informes preceptivos emitidos,